DNCP/DNC N° 5788/2019

Asunción, 22 de abril de 2019.-

Contador Público
Víctor Hugo Cardozo Ortega, Gerente
Gerencia Operativa de Contrataciones
CONATEL
PRESENTE:

REF: EXP. 309667 - LPN SBE N° 1/2019 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" - ID N° 357.621.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- PBC, Sección II, Comparación de Ofertas: para la aplicación del Margen de Preferencia Nacional indican: "*En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.*"

  Solicitamos adecuar la redacción al formato estándar: "*En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 48 (cuarenta y ocho). Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de inicio de la etapa competitiva.*"

- PBC: Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación de Experiencia y Capacidad Técnica, solicitan "...antigüedad mínima de 5 años..." al respecto, consultamos, si la cantidad de años requerida no limitaría la participación a posibles oferentes?

- PBC: Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación de Experiencia y Capacidad Técnica, solicitan contar con el Certificado de Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, expedido a su nombre y vigente, al respecto, consultamos el motivo de dicho requerimiento y si dicha condición no limitaría la participación a posibles oferentes?.

Abg. Yvan Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Lic. Lidia Benítez
Técnico Verificador SBE
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10)

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Lic. Laura Benitez
Técnica Verificadora de SBE

V°B° Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE

Abg. Rocío Aguilera
Coordinación DNCP - DNC

V°B° Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/SBE/LB